

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Dirección Administrativa y Financiera
RESPONSABLE:	FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Personera Municipal de Ibagué (E)
OBJETO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$15.548.969).
RUBRO Y CDP:	CDP N° 20210000097 07-05-2021

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual, estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Ibagué, realiza el presente estudio previo, con el fin de contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería para la Personería Municipal de Ibagué. Que en tal sentido, la Personería Municipal de Ibagué, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería, con el fin de satisfacer, además, de las necesidades que por bienestar surgen en el desarrollo de las actividades administrativas, por parte de los funcionarios y contratistas que laboran y/o prestan sus servicios de manera presencial en la Entidad, se requiere intensificar el aseo y limpieza de las instalaciones, con ocasión la declaratoria de la emergencia sanitaria decretada en el Territorio Nacional como consecuencia del virus Covid – 19. Así las cosas, en aras de preservar las condiciones de limpieza de las instalaciones de la Personería, al igual que de los elementos y/o equipos que se utilizan para el normal desempeño de sus funciones, aunado a que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; se hace necesario e indispensable para la Entidad, adquirir los elementos de aseo relacionados en el acápite de especificaciones técnicas. De igual manera, con relación al servicio de cafetería, es de manifestar que los mismos se requirieren para continuar preservando el bienestar de los funcionarios, en procura del buen ambiente laboral. Es de resaltar, que los elementos a adquirir deben cumplir con el componente ambiental que minimice el impacto en el medio ambiente por la clasificación, segregación inadecuada de residuos, de seguridad y salud ocupacional, que no sean tóxicos y perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Entidad. Que en virtud de lo expuesto, para la Personería Municipal de Ibagué.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E identificación hasta el 4 nivel de clasificador de Bienes y Servicios
2.1. OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. 2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para la Personería Municipal de Ibagué, conforme los requerimientos efectuados tanto por el funcionario de servicios generales, como por las demás dependencias que conforman la Entidad.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111704	papel higiénico
53131608	jabones
50201706	café
50161509	azúcares naturales o productos endulzantes
24111503	bolsas plásticas
12141901	cloro cl
47131604	Escobas
47131618	traperos
48101903	vasos desechables

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS DE CAFETERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAFÉ INSTANTÁNEO x 170 GRS	150 unidades (frascos)
2	AROMÁTICA: sabor frutos rojos caja x 20 unidades x 20 grs	36
3	VASO de cartón para agua, de 9 onzas (Paquete por 40 unidades, equivalente a 6.000 vasos)	150 paquetes de vasos por 40 unidades
4	CREMA NO LÁCTEA: paquete de 4 grms x 100 unidades	24 paquetes
5	AROMÁTICA: Sabor yerbabuena, albahaca, limoncillo caja x 20 unidades 20 grs	60
6	PLATO: tipo para ponqué en icopor x paquete x 20 unidades	30
7	Bandeja Acero Quirúrgico de 50 x 35	3
8	TENEDOR: tipo para ponqué – paquete x 100 unidades	6
9	Azúcar: bulto X 10 paquetes x 200 sobres (O su equivalente a 20 paquetes de 200 sobres)	2

PRODUCTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bolsa negra para basura 70 x100 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
2	Bolsa blanca para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
3	Bolsa gris para basura 70 x 10 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
4	Bolsa gris para basura 50 x 62.5 cms (O equivalente a 33 kilos x 15 unidades)	500
5	Ambientador eliminador de olor spray	60
6	Ambientador para pisos x 3 litros	36
7	Bayetillas blancas de 50 cms x 50 x 50 cms	60
8	Cera para piso x 3.800 ml, emulsionada blanca	48

9	Esponjilla para lavar loza	60
10	Guante N°10 para aseo industrial antiácidos negro	48
11	Guante N°10 para lavar loza	48
12	Guante quirúrgico x caja, de color azul, x 100 unidades, talla L	12 cajas
13	Jabón líquido para manos 800 ml, institucional, spray y soap	24
	Papel higiénico de 250 mts para dispensador institucional, color blanco doble hoja.	
14	(Equivalente a 25 paquetes, cada paquete de 4 unidades)	100
15	Limpiones para cocina	48
16	Toalla de tela para manos de 70 x 50 cm, de color blanco	12
	Toalla de papel para manos, para dispensador institucional, caja x 18 paquetes, cada paquete x 150 toallas	
17	(Equivalente a 234 paquetes, cada paquete contiene 150 unidades, para un total 35.100 unidades)	13
18	Detergente para lavar loza x 1.000 grs	36
19	Desinfectante x 3.800 ml (Tipo clorox o límpido)	36
20	Desmanchador para baños	48
21	Escoba grande con palo	24
22	Trapero con palo	24
23	Detergente en polvo x 1.000 g	24

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Ibagué a:

- El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Ibagué, a entregar los productos según especificaciones técnicas requeridas, debidamente empacados, con una fecha de vigencia no inferior a un año.
- Garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le informe al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
- Suministrar los diferentes elementos de aseo y cafetería, de marcas reconocidas en el mercado.
- Entregar en el Almacén de la Personería Municipal de Ibagué, los elementos que se detallan en las especificaciones en las cantidades y condiciones técnicas allí descritas, y que hace parte de este estudio previo.
- El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requeridas por la Entidad.
- De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Ibagué.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento, así: **A. CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El

amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más)

- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Ibagué, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de la Personería Municipal de Ibagué

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.2. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Ibagué, pagará al Contratista el valor del Contrato, así: Un (1) solo pago, una vez efectuada la entrega total de los elementos requeridos por la Entidad, conforme las unidades y especificaciones técnicas previstas. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, y entrada a almacén. La Personería Municipal de Ibagué, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.3. SUPERVISIÓN

La ejercerá la Dirección Administrativa y Financiera. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Personería Municipal de Ibagué

3.5. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los tres (3) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$15.548.969). Valor este acorde a los procesos contractuales y al consumo de las vigencias anteriores. Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2021.

4.2. JUSTIFICACIÓN

Para el presente estudio se toma como referencia el promedio de las cotizaciones de proveedores del sector económico, este valor se multiplica por la cantidad de servicios y suministros a adquirir. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

FENASE				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR/ U	Incluido Iva
CAFETERIA				
1	CAFÉ INSTANTANEO 170 GRS BUENA CALIDAD	150	\$ 15.225	\$ 2.283.750
2	AROMÁTICAS FRUTOS ROJOS CAJA X 20 UNIDADES 20 GRS	36	\$ 11.134	\$ 400.824
3	VASO DE CARTON PARA AGUA 9 ONZAS (Paquete por 40 unidades = 6.000 vasos)	150	\$ 6.000	\$ 900.000
4	CREMA NO LACTEA PAQUETE 4GRMS X 100 UNIDADES	24	\$ 18.049	\$ 433.176
5	AROMÁTICAS YERBABUENA ALBAHACA LIMONCILLO CAJA X 20 UNIDADES 20 GRS	60	\$ 3.749	\$ 224.940
6	PLATO PARA PONQUE ICOPOR PAQUETE X 20 UNIDADES	30	\$ 1.785	\$ 53.550
7	BANDEJA ACERO QUIRURGICO 50 X 35	3	\$ 75.000	\$ 225.000
8	TENEDOR PARA PONQUE BOLSA X 100 UNIDADES	6	\$ 5.355	\$ 32.130
9	AZÚCAR BULTO X 10 PAQUETES X 200 SOBRES (20 paquetes de 200 sobres)	2	\$ 48.000	\$ 96.000
TOTAL			\$ 4.649.370	

Valor total promedio \$15.548.969: Según cotizaciones:

- Aseo: \$11.561.548 + \$10.826.305: Total promedio: \$11.193.926,50
- Cafetería: \$4.649.370 + \$4.060.714. Total promedio: \$4.355.042,00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Aprobación de las garantías. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Ibagué cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **Nº** 2021000097

7. CONDICIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos similares al objeto y/o obligaciones relacionadas con el objeto del contrato, igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

8. ANEXOS

- a) CDP
- b) Cotizaciones

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, y contando la entidad con los recursos económicos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal de Ibagué, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Personera Municipal de Ibagué (E)	ORIGINAL FIRMADO FIRMA:

Apoyo en la proyección: María del Carmen Vila Barrios / Contratista